

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO CONCEPTUAL Y DEL MANUAL OPERATIVO DEL
PROGRAMA (MOP) MULTISECTORIAL DEL BDE B.P.**

Tabla de contenido

DEFINICIONES Y ABREVIACIONES PRINCIPALES	3
1. CONTEXTO DEL PROGRAMA	5
2. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA	7
3. ALCANCE	7
4. ACTIVIDADES	8
5. PRODUCTOS	12
6. PLAZO DE LA CONSULTORÍA	15
7. VALOR DE LA CONSULTORÍA	15
8. CRONOGRAMA DE PAGOS	15
9. RECURSOS Y FACILIDADES QUE BRINDARÁ EL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	16
10. SUPERVISIÓN Y CONFIDENCIALIDAD	16
11. CARACTERÍSTICAS DE LA CONSULTORÍA	17
12. PERFIL REQUERIDO DEL/LA CONSULTOR/A	17
13. CONFLICTO DE INTERESES	18
a) Actividades incompatibles	18
b) Trabajos incompatibles	18
c) Relaciones incompatibles	18
14. ELEGIBILIDAD	19
15. RELACIÓN LABORAL	20
16. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD	20
ANEXO: CRITERIOS DE EVALUACIÓN CONSULTORÍA INDIVIDUAL	21

DEFINICIONES Y ABREVIACIONES PRINCIPALES

DEFINICIONES

Acuerdo de Donación.- Corresponde a la Carta de Acuerdo de Donación titulada "Preparation Grant for the Ecuador Green and Resilient Infrastructure Project Letter Agreement", por un monto de USD 0,8 millones, suscrita el 30 de junio de 2025 entre el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. y el Banco Mundial.

Asistencia técnica.- Es el conjunto de actividades no financieras destinadas a fortalecer capacidades, mejorar la gestión, apoyar la implementación y asegurar la sostenibilidad del programa y/o de los subproyectos financiados, como del Prestatario y de los ejecutores finales.

Documento Conceptual.- Corresponde al documento que describe la justificación para la creación de un programa, como su alcance integral, objetivos, aspectos técnicos, financieros, institucionales, sociales y ambientales, así como los resultados esperados, con el propósito de viabilizar su gestión, implementación y administración efectiva.

Ejecutores finales.- Son también los beneficiarios del Programa, denominado "Proyecto de Infraestructura Verde y Resiliente del Ecuador" (P512096): GAD en todos sus niveles seccionales, sus empresas públicas, universidades, entidades públicas u otros Sujetos de Crédito del BDE B.P., como también actores privados (promotores inmobiliarios).

Intermediación financiera.- En el marco del préstamo a ser otorgado por el Banco Mundial, son préstamos en los que el multilateral no presta directamente a los beneficiarios finales, sino que otorga los recursos a un gobierno o entidad pública, el cual a su vez los canaliza a través de una o varias instituciones financieras intermediarias (bancos, cooperativas, financieras de desarrollo, etc.), que finalmente otorgan créditos o financiamiento a los beneficiarios finales.

Manual Operativo del Programa.- Corresponde al instrumento, cuyo objetivo es establecer los términos, condiciones, procedimientos, mecanismos y niveles de responsabilidad que regirán en la ejecución del programa, mediante las políticas, normas aplicables y procedimientos del multilateral, lineamientos de los entes sectoriales, el Plan Nacional de Desarrollo, la Codificación de Normas Internas del BDE B.P. y demás normativa ecuatoriana aplicable a la gestión del programa, a fin de asegurar el cumplimiento de sus objetivos.

Programa.- Para efectos del presente término de referencia, corresponde al "Proyecto de Infraestructura Verde y Resiliente del Ecuador" (P512096), cuyo Ejecutor y Prestatario será el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.; y, el Prestamista, el Banco Mundial.

Prestamista.- Es el Banco Mundial.

Prestatario.- Es el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

Subpréstamos.- Son los créditos otorgados por la institución financiera intermediaria, en este caso por el BDE B.P., a los beneficiarios finales, utilizando total o parcialmente los recursos provenientes del préstamo del Banco Mundial.

Subproyectos.- Son las intervenciones, actividades o inversiones específicas que se ejecutan por los ejecutores finales con los recursos del préstamo principal otorgado por el Banco Mundial,

mediante el mecanismo de intermediación financiera, al BDE B.P. y que materializan los objetivos del programa.

Sujetos de Crédito del BDE B.P.- De acuerdo con la normativa interna del BDE B.P., son Sujetos de Crédito las entidades que cuenten con capacidad de endeudamiento, califiquen conforme a los niveles de riesgo establecidos por el Banco y demuestren solvencia financiera, incluyendo a las instituciones del sector público definidas en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, las personas jurídicas de derecho privado con finalidad social o pública, así como las universidades y escuelas polítécnicas financiadas parcial o totalmente con recursos fiscales; adicionalmente, para el financiamiento de Vivienda de Interés Social, podrán ser sujetos de crédito las personas naturales y jurídicas del sector privado con finalidad pública, los Gobiernos Autónomos Descentralizados, las empresas públicas, las compañías de economía mixta y las organizaciones que integran la economía popular y solidaria.

ABREVIACIONES

BDE B.P.: Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

BM: Banco Mundial

EP: Empresa(s) Pública(s)

ESF: Environmental and Social Framework, en español Marco Ambiental y Social (MAS)

GAD: Gobierno Autónomo Descentralizado

GFPP: Grant Facility for Project Preparation

IF: Intermediación financiera

LOSNCP: Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

MOP: Manual Operativo del Programa

MPA: Multiphase Programmatic Approach, en español Enfoque Programático Multisectorial

PND: Plan Nacional de Desarrollo

SGAS: Sistema de Gestión Ambiental y Social

TdR: Término de Referencia

1. CONTEXTO DEL PROGRAMA

1. De acuerdo con los artículos 424 y 425 de la Constitución del Ecuador, se establece que la Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico, este último, señala que el orden jerárquico de aplicación de las normas será: la Constitución, los tratados y convenios internacionales, las leyes orgánicas, las leyes ordinarias, las normas regionales y las ordenanzas distritales, entre otros.
2. El artículo 310 de Constitución ibídem, instituye que el sector financiero público: *"tendrá como finalidad la prestación sustentable, eficiente, accesible y equitativa de servicios financieros. El crédito que otorgue se orientará de manera preferente a incrementar la productividad y competitividad de los sectores productivos que permita alcanzar los objetivos del Plan de Desarrollo y de los grupos menos favorecidos, a fin de impulsar su inclusión activa en la economía."*
3. El 28 de diciembre de 1946, la República del Ecuador se adhirió al Convenio Constitutivo del Banco Mundial, el cual dispone en el Art. III Sec. 5 (b): *"El Banco tomará disposiciones a fin de asegurar que el importe de un préstamo se destine únicamente a los fines para los cuales fue concedido éste, con la debida atención a los factores de economía y eficiencia y haciendo caso omiso de influencias o consideraciones de carácter político o no económico."* (énfasis añadido).
4. El 30 de junio de 2025, el Gerente General del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. (BDE B.P.) y el Representante Residente del Banco Mundial (BM) en Ecuador suscribieron la Carta de Acuerdo de Donación titulada "Preparation Grant for the Ecuador Green and Resilient Infrastructure Project Letter Agreement", por un monto de USD 0,8 millones.
5. La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSEP) en su artículo 2, referente a Ámbito Territorial " (...) *En el caso de las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro; en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; contrataciones con organismos internacionales de cooperación; o contrataciones sujetas o cubiertas a acuerdos comerciales ratificados por el Ecuador, se observará lo acordado en los respectivos convenios, acuerdos o tratados comerciales. El respectivo convenio deberá establecer si se aplican las reglas de contratación del organismo internacional, o esta ley y su reglamento. Lo no previsto en dichos convenios o instrumentos internacionales se regirá por las disposiciones de esta Ley, y su Reglamento.*
6. Mediante Decreto Ejecutivo N° 867, de 30 de diciembre de 2015, se reorganiza el Banco del Estado, entidad que pasa a denominarse Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.; y, define su naturaleza jurídica como entidad financiera pública, con personería jurídica propia, con autonomía administrativa, financiera y presupuestaria, regido en el ejercicio de sus actividades y en el desarrollo de servicios financieros por el Código Orgánico Monetario y Financiero, el Decreto antes indicado, las normas que emita la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, los organismos de control, la Junta General de Accionistas del Banco, su respectivo Directorio; y, en los demás, las normas de su Estatuto Social y las que rigen a las instituciones públicas.

7. Conforme las Políticas de Crédito, aprobadas mediante Resolución No. 2008-DIR-033 de 08 agosto de 2008, y reformada con Resolución 2010-DIR-042 del 14 de septiembre de 2010, se establece que el BDE B.P., otorgará asistencia técnica a todas las entidades beneficiarias de crédito, que permita honrar el servicio de la duda y la sostenibilidad de los proyectos financiados.
8. El Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. (BDE B.P.), es una institución financiera pública, cuya misión es impulsar el desarrollo territorial sustentable y sostenible mediante el financiamiento de la inversión en infraestructura, servicios públicos, y vivienda; así como la provisión de asesoría y asistencia técnica que permitan potenciar las capacidades de gestión de nuestros clientes al servicio de la ciudadanía.
9. El Banco de Desarrollo del Ecuador (BDE B.P.), con financiamiento del Banco Mundial, implementará el “Proyecto de Infraestructura Verde y Resiliente del Ecuador” (P512096). Este proyecto tiene como objetivo fortalecer la resiliencia climática y el desarrollo territorial local en Ecuador, mediante la expansión del acceso a infraestructura pública sostenible, inclusiva y de calidad en sectores estratégicos. Se trata de una operación multisectorial de largo plazo estructurada bajo un Enfoque Programático Multisectorial (MPA). El enfoque programático permitirá desarrollar el programa en fases sucesivas, adaptándose a la madurez técnica de los subproyectos y al fortalecimiento institucional de los ejecutores/beneficiarios finales.
10. En la Fase 1 del programa se priorizarán inversiones en sectores clave tales como: (i) energía renovable y eficiencia energética, (ii) infraestructura urbana resiliente y verde, (iii) vivienda social, (iv) movilidad urbana y rural sostenible, y (v) respuesta ante desastres. Para la implementación, el BDE B.P. actuará como organismo ejecutor y prestatario, canalizando los recursos del préstamo del Banco Mundial a través de subpréstamos (modelo de intermediación financiera on-lending) otorgados a los ejecutores/beneficiarios finales (gobiernos locales, empresas públicas, desarrolladores privados, entre otros). Adicionalmente, se contemplan esquemas de cofinanciamiento nacional y asistencia técnica para apoyar a municipios, prefecturas y demás entidades participantes, con el fin de fortalecer sus capacidades y asegurar la correcta preparación de los subproyectos. El BDE B.P. conformará un equipo técnico transversal encargado de la supervisión del programa, garantizando el cumplimiento de los estándares fiduciarios, ambientales y sociales exigidos por el Banco Mundial.
11. Dada la naturaleza multisectorial y descentralizada del programa, y la diversidad de actores involucrados, es imprescindible contar con un Manual Operativo del Programa (MOP). Este manual será el documento normativo que establezca en detalle los procedimientos, criterios y mecanismos para la ejecución efectiva del programa. Su elaboración permitirá estandarizar los procesos (por ejemplo, criterios de selección y priorización de subproyectos, flujos de aprobación de subpréstamos, procedimientos de adquisición y desembolso, etc.), asegurar la claridad de roles y responsabilidades entre el BDE B.P. y los ejecutores/beneficiarios finales, y alinear la operación con las políticas; normas fiduciarias: principios de adquisiciones y manejo fiduciario; políticas y estándares ambientales y sociales del Banco Mundial. En efecto, la preparación del programa incluye como producto clave la formulación de un Manual Operativo que sirva de guía para la implementación y cumplimiento de los estándares técnicos y operativos del programa.

2. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Contratar a un/a consultor/a para elaborar:

- 1. El Documento Conceptual del programa multisectorial del BDE B.P - Sección 5 del Documento Conceptual.** El consultor deberá elaborar la Sección 5 del Documento Conceptual, incluyendo un diagnóstico preliminar de los sectores de financiamiento del programa, el análisis de la demanda sectorial y la alineación estratégica del programa con el Plan Nacional de Desarrollo y otras metas gubernamentales. Este análisis permitirá justificar la creación del nuevo programa, identificar áreas de intervención prioritarias y tipologías de subproyectos elegibles, considerando factores políticos, financieros e institucionales, y sirviendo como insumo clave para la redacción del MOP. El borrador será presentado al BDE B.P. y compartido con el Banco Mundial para su revisión y validación.
- 2. El Manual Operativo del Programa (MOP),** que deberá describir de forma completa y detallada, los procesos y procedimientos operativos del programa, los criterios de elegibilidad y selección de subproyectos, los requisitos técnicos, financieros y operativos para su financiamiento, los mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación de las intervenciones, y las directrices para asegurar el cumplimiento de los estándares fiduciarios, ambientales y sociales del Banco Mundial durante la ejecución del programa.

La sección 5 del Documento Conceptual permitirá contar con la justificación, el enfoque estratégico, y la lógica de intervención del programa, siendo un insumo fundamental para la planificación y elaboración del Documento Conceptual.

El MOP se convertirá en la referencia principal para la gestión del programa, por lo que debe ser claro, exhaustivo y alineado con las normativas del BDE B.P. y las políticas del Banco Mundial.

3. ALCANCE

El alcance de la consultoría comprende la elaboración de la sección 5 del Documento Conceptual; y, el diseño, elaboración, ajustes y correcciones previas a la aprobación y socialización del Manual Operativo del Programa (MOP) para la primera fase del “Programa de Infraestructura Verde y Resiliente del Ecuador”, que establezca de manera integral los procesos, procedimientos, lineamientos y responsabilidades necesarios para la implementación efectiva de la operación financiada por el Banco Mundial.

La consultoría incluirá: la revisión y análisis de la documentación normativa y técnica relevante; el levantamiento de información y coordinación con los equipos del BDE B.P. y del Banco Mundial; la elaboración de un diagnóstico preliminar de los sectores priorizados, el análisis de demanda y la alineación estratégica del Programa con las metas nacionales para el Documento Conceptual; el desarrollo del índice y del contenido completo del manual; y, la incorporación sistemática de observaciones derivadas de los procesos de validación interna.

El MOP deberá abarcar, como mínimo, arreglos institucionales para la implementación con la definición detallada de roles y responsabilidades institucionales, los procedimientos para la gestión del proyecto incluyendo: selección, aprobación, ejecución y supervisión de subproyectos; requisitos para la gestión fiduciaria, ambientales y social; mecanismos de financiamiento y on-lending; provisión de asistencia técnica; monitoreo, seguimiento y evaluación del Programa; y

definición detallada de roles y responsabilidades institucionales, asegurando su alineación con la normativa del BDE B.P. y los estándares operativos del Banco Mundial.

4. ACTIVIDADES

Para lograr el objetivo propuesto, el consultor deberá ejecutar las siguientes actividades (sin perjuicio de otras complementarias que se identifiquen durante la consultoría):

- **Revisión documental:**
Compilar y revisar toda la documentación relevante del Programa y sus componentes. Esto incluye: documentos de preparación del préstamo del Banco Mundial, marcos regulatorios del BDE B.P. (normativa, procesos, procedimientos), lineamientos fiduciarios, ambientales y sociales aplicables (por ejemplo, el Marco Ambiental y Social – ESF del Banco Mundial), Estrategia de adquisición, y cualquier otro informe, estudio o sistema pertinente. Esta revisión brindará el sustento conceptual y normativo para la elaboración del MOP del Programa.
- **Ánalysis de información (de ser el caso):** Con base en la información secundaria proporcionada por el BDE, el consultor llevará a cabo un diagnóstico descriptivo de los sectores a nivel subnacional (nivel de inversión histórico, necesidades identificadas, retos y oportunidades), y la alineación del Programa con el Plan Nacional de Desarrollo. Adicionalmente, el consultor redactará una sección sobre la demanda a nivel subnacional con base en la información proporcionada por el BDE B.P., información que formará parte de la sección 5 del Documento Conceptual del Programa.
- **Consultas y coordinación:**
Mantener reuniones de trabajo, entrevistas y talleres de consulta con el equipo técnico designado por el BDE B.P. (incluyendo todas las áreas que intervienen en este proceso) y con los especialistas del Banco Mundial. El propósito es recabar información detallada sobre las prácticas operativas esperadas, validar enfoques propuestos y asegurar que el contenido del MOP esté alineado con las expectativas de ambas entidades. El Consultor deberá documentar las conclusiones de estas consultas y utilizarlas para guiar la estructuración del manual.
- **Elaboración del índice preliminar:**
Desarrollar un esquema o índice inicial del Manual Operativo, definiendo la estructura de contenidos (capítulos, secciones y anexos previstos). Este índice deberá incluir todos los temas clave del programa, tales como: procedimientos para la identificación, evaluación y aprobación de subproyectos; criterios de elegibilidad de entidades ejecutoras y subproyectos; políticas de cofinanciamiento y mecanismos de on-lending; procesos para gestión financiera, adquisiciones y desembolsos; lineamientos de monitoreo, reporte y evaluación del programa y de los proyectos; gestión ambiental y social; provisión de asistencia técnica a beneficiarios; anexos (incluyendo matrices, formatos, modelos, que debiesen ser aplicados), entre otros. El índice preliminar será presentado al BDE B.P. (y compartido con el Banco Mundial) para su revisión y validación antes de proceder con la redacción detallada. El índice deberá contener, como mínimo, los apartados y secciones establecidos en los formatos del BDE B.P. aplicables a este tipo de instrumentos, y podrá actualizarse y ajustarse durante el proceso de elaboración y ejecución del Manual, a fin de adaptarse a las necesidades que se vayan identificando.

- **Redacción del diagnóstico preliminar de los sectores a intervenir:**

El documento deberá incluir un análisis de la situación actual del/los problemas en el/los sector/es a intervenir y la justificación del porqué de la intervención, la alineación estratégica a los objetivos institucionales del BDE B.P., del financista y a las políticas públicas nacionales aplicables, como el análisis de la demanda (canasta preliminar).

El diagnóstico preliminar se incluirá en el Documento Conceptual del Programa (conforme la sección 5 del formato del BDE B.P. para la elaboración de este documento); y, guiará el planteamiento de la sección del MOP relacionada al objetivo y descripción del programa.

Este diagnóstico constituirá un insumo estratégico clave para la elaboración del MOP. Además de orientar la definición del objetivo y la descripción del programa, contribuirá a perfilar la demanda sectorial, la cual no dependerá únicamente del diagnóstico del sector, sino también de factores políticos, financieros e institucionales. En este sentido, la demanda será construida como un insumo de la canasta del BDE B.P., complementado con el trabajo y los aportes de los consultores sectoriales, y servirá para definir las acciones de política pública y las tipologías de subproyectos prioritarios que podrían ser financiados, en línea con los acuerdos alcanzados con el Banco Mundial. Asimismo, guiará el diseño general del programa, asegurando que los procesos operativos del MOP respondan a las necesidades y características de los sectores priorizados.

El diagnóstico preliminar será presentado al BDE B.P. (y compartido con el Banco Mundial) para su revisión y/o aprobación previa.

- **Redacción del borrador del Manual Operativo y del Documento Conceptual:**

Con base en el índice preliminar aprobado y al diagnóstico preliminar de los sectores a intervenir, se deberá preparar el borrador completo del MOP y la sección 5 del Documento Conceptual del Programa.

En cuanto al Manual, éste deberá describir de forma clara y el paso a paso de todos los procesos operativos del programa. En particular, el consultor deberá asegurarse de incorporar:

- a) Objetivo de desarrollo del MOP e indicadores clave de resultado.
- b) Arreglos institucionales para la implementación
- c) Los procedimientos para la evaluación, selección y priorización de los subproyectos, incluyendo criterios técnicos, ambientales, sociales y económicos.

El consultor deberá detallar de manera explícita las tipologías de subproyectos elegibles para cada uno de los sectores priorizados por el BDE B.P. en línea con los acuerdos alcanzados con el Banco Mundial para el programa, y para cada tipología sectorial, estableciendo:

- Requisitos técnicos mínimos;
- Riesgos y mitigantes;
- Exclusiones;
- Criterios de evaluación específicos.

d) La definición de los esquemas de cofinanciamiento del BDE B.P. con otras fuentes, así como las condiciones y términos del mecanismo de intermediación financiera on-lending para canalizar los recursos del préstamo hacia los ejecutores/beneficiarios finales. En este sentido el consultor deberá:

- Describir y documentar de manera detallada el mecanismo de intermediación financiera (on-lending) del programa, asegurando que su formulación sea consistente con los estándares aplicables del Banco Mundial para operaciones con Instituciones Financieras (FI) y con los procesos internos del BDE B.P. En este marco, el Consultor deberá revisar, sistematizar y adaptar los procesos vigentes del BDE B.P. relacionados con la originación, evaluación, aprobación, desembolso, seguimiento y recuperación de subpréstamos, identificando los ajustes necesarios para su alineación con las políticas fiduciarias, financieras, de gestión de riesgos y salvaguardas del Banco Mundial.

La definición final del mecanismo de intermediación financiera se realizará en el marco de reuniones de trabajo conjuntas entre el BDE B.P., el Banco Mundial y el consultor contratado para dicha tarea, asegurando coherencia institucional y cumplimiento de los estándares aplicables.

- El MOP deberá describir con precisión:
 - La estructura financiera preliminar de la primera fase del programa, incluyendo fuentes, usos y condiciones financieras de los subpréstamos;
 - Los flujos operativos de aprobación, formalización, desembolso y administración de subpréstamos bajo el esquema de intermediación financiera del BDE B.P.;
 - Los criterios financieros de elegibilidad de prestatarios y condiciones mínimas para su participación;
 - La articulación entre las políticas internas del BDE B.P. (crédito, riesgo, gestión de activos y pasivos, tasas de interés, garantías y otras normas institucionales) y los requisitos del Banco Mundial para operaciones de intermediación financiera; y,
 - Los procesos de evaluación técnico-crediticia durante todo el ciclo del subproyecto, desde su presentación y análisis hasta su monitoreo y cierre.

Este desarrollo deberá integrarse de forma transversal al Manual Operativo del Programa, asegurando que la operación bajo el mecanismo de intermediación financiera sea clara, trazable y plenamente compatible con los estándares aplicables del Banco Mundial y con lo previsto en la normativa y procedimientos internos del BDE B.P.

e) Los mecanismos de asistencia técnica (reembolsable y no reembolsable) disponibles para los beneficiarios, detallando cómo se accede a dicha asistencia y cómo se articula con los subpréstamos; (d) los roles y responsabilidades de cada actor institucional en la preparación, ejecución,

supervisión y administración de los subproyectos (BDE B.P., ejecutores/beneficiarios finales, Banco Mundial, otros órganos de control);

f) Los procedimientos fiduciarios para gestión financiera, contabilidad, desembolsos, adquisiciones y contrataciones, conforme a las políticas del Banco Mundial y su vinculación con la normativa y procedimiento internos del BDE B.P. El consultor deberá describir los flujos fiduciarios del modelo para intermediación financiera, incluyendo:

- Flujos de desembolso de subpréstamos,
- Controles internos y puntos de verificación,
- Mecanismos de supervisión financiera del BDE B.P. hacia ejecutores/beneficiarios finales,
- Formatos y frecuencia de reportes financieros y de adquisiciones al Banco Mundial;
- Otros que se identifiquen como necesarios para la adecuada ejecución del programa.

g) Los lineamientos para el cumplimiento de los estándares ambientales y sociales, incluyendo la aplicación de instrumentos del Marco Ambiental y Social (ESF) y los mecanismos de quejas y reclamos.

El consultor deberá como parte de esta consultoría, utilizar los entregables/resultados de la consultoría para fortalecimiento de los instrumentos sociales y ambientales. revisar las brechas entre el Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) del BDE B.P. y el Marco Ambiental y Social - ESF (producto de la consultoría ambiental financiada con el Acuerdo de Donación entre el BDE B.P. y el BM), determinando los requisitos y procesos ambientales y sociales aplicables, su aplicabilidad, teniendo en cuenta los estándares ESS9, y estableciendo roles y responsabilidades para su gestión durante la implementación del programa.

La definición de rutas operativas y mecanismos específicos para la reducción de brechas será realizada por la consultoría especializada correspondiente;

h) Los procedimientos de monitoreo, seguimiento y evaluación de resultados e indicadores del programa, así como la evaluación ex post de los subproyectos.

Asimismo, el consultor deberá analizar el ciclo de implementación de los subproyectos del BDE B.P. y proponer los ajustes o mejoras necesarios para fortalecer la eficiencia, la supervisión y la calidad de la ejecución de los subproyectos.

El borrador deberá ser en formato editable y ser escrito en idioma español y lenguaje técnico, claro y preciso, evitando ambigüedades, de forma que sirva como guía práctica para los equipos implementadores;

i) Los Anexos que se requieran.

• **Validaciones intermedias:**

Presentar, el borrador de la sección 5 del Documento Conceptual y el borrador del MOP, a las contrapartes técnicas del BDE B.P. y del Banco Mundial para su revisión.

Organizar sesiones de trabajo para validar el contenido de la sección 5 del Documento Conceptual y del Manual, aclarar dudas y recoger observaciones y recomendaciones de mejora de parte de todas las áreas del BDE B.P. B.P. vinculantes. El consultor deberá incorporar todos los comentarios recibidos de manera estructurada, ajustando el documento donde sea necesario para asegurar la aprobación y el consenso sobre los procedimientos establecidos. Podrán considerarse varias rondas de revisión/validación intermedia hasta afinar completamente el contenido del manual.

- **Versión final y ajustes:**

Una vez incorporadas las observaciones, preparar la versión final de la sección 5 del Documento Conceptual y del Manual Operativo del Programa, asegurando que cumpla con todos los requisitos establecidos y acogiendo las observaciones correspondientes de las áreas vinculantes del BDE B.P. tras su revisión. Antes de la entrega final, el consultor deberá verificar la consistencia y calidad del documento (coherencia entre capítulos, completo desarrollo de los temas, corrección ortográfica y gramatical, etc.). Finalmente, entregar al BDE B.P. la sección 5 completa del Documento Conceptual, y el Manual completo en formato editable (extensión .doc) y los anexos editables que correspondan y PDF, junto con un resumen ejecutivo. Durante esta etapa final, el consultor apoyará al BDE B.P. en cualquier gestión de validación formal del manual ante el Banco Mundial u otras instancias, y realizará ajustes finales si son solicitados.

5. PRODUCTOS

El/la consultora presentará los siguientes productos como resultado de la consultoría:

Producto 1: Índice Preliminar del MOP – Validado por el BM

Esquema o índice inicial del Manual Operativo, definiendo la estructura de contenidos (capítulos, secciones y anexos previstos). Este índice deberá incluir todos los temas clave del programa, tales como: objetivo de desarrollo y descripción del programa, procedimientos para la identificación, evaluación y aprobación de subproyectos; criterios de elegibilidad de entidades ejecutoras y subproyectos; roles y responsabilidades de los actores, políticas de cofinanciamiento y mecanismos de on-lending; procesos para gestión financiera, adquisiciones y desembolsos; lineamientos de monitoreo, reporte y evaluación; gestión ambiental y social; y provisión de asistencia técnica a beneficiarios, entre otros. Podrá basarse en el Anexo 1. Índice Inicial Propuesto.

Producto 2: Diagnóstico preliminar de los sectores a intervenir

Este documento deberá incluir un análisis de: i) la situación actual del/los problemas en el/los sector/es a intervenir y la justificación del porqué de la intervención; ii) la alineación estratégica del programa a los objetivos estratégicos del BDE B.P., del financista y de las políticas públicas nacionales aplicables; iii) la demanda (canasta preliminar); y, iv) los beneficiarios/prestatarios.

El diagnóstico preliminar orientará el desarrollo de la sección 5 del Documento Conceptual del Programa y constituirá un insumo estratégico para la elaboración del MOP. En particular, permitirá definir con mayor precisión el objetivo y la descripción del programa, caracterizar la demanda sectorial, identificar las tipologías potenciales de subproyectos a financiar y orientar el

diseño general del programa, asegurando que los procesos operativos del MOP respondan adecuadamente a las necesidades y características de los sectores priorizados.

Este diagnóstico deberá ser presentado en el formato vigente del BDE B.P. - Anexo 2. Diagnóstico Preliminar del Sector a Intervenir.

Producto 3: Borrador del MOP

Con base en el índice aprobado, el diagnóstico preliminar de los sectores a intervenir y la coordinación e información proporcionada por el BDE, el/la consultor/a deberá preparar el borrador completo del MOP. El manual deberá describir de forma clara y el paso a paso de todos los procesos operativos del programa. En particular, el/la consultor/a deberá asegurarse de incorporar:

- a) Objetivo de desarrollo del MOP e indicadores clave de resultado;
- b) Arreglos institucionales para la implementación;
- c) Los procedimientos para la evaluación, selección y priorización de los subproyectos, incluyendo criterios técnicos, ambientales, sociales y económicos;

El consultor deberá definir de manera explícita y detallada las tipologías de subproyectos elegibles para cada uno de los sectores priorizados del programa, y para cada tipología sectorial, estableciendo:

- Requisitos técnicos mínimos;
 - Riesgos y mitigantes;
 - Exclusiones;
 - Criterios de evaluación específicos;
- d) La definición de los esquemas de cofinanciamiento del BDE B.P. con otras fuentes, así como las condiciones y términos del mecanismo de intermediación financiera (on-lending) para canalizar los recursos del préstamo hacia los ejecutores/beneficiarios finales. En este sentido, el consultor deberá:

Describir y documentar de manera detallada el mecanismo de intermediación financiera (on-lending) del programa, asegurando que los procesos identificados sean consistentes con los estándares aplicables del Banco Mundial para operaciones con Instituciones Financieras (FI) y con los procesos internos del BDE B.P. Para ello, deberá revisar, sistematizar y detallar los procesos vigentes proporcionados por el BDE B.P. relacionados con la originación, evaluación, aprobación, desembolso, seguimiento y recuperación de subpréstamos, identificando los puntos críticos para garantizar su alineación con las políticas fiduciarias, financieras, de gestión de riesgos y salvaguardas del Banco Mundial, sin asumir la definición final del mecanismo.

La definición y aprobación del mecanismo de intermediación financiera se realizará en el marco de reuniones de trabajo conjuntas entre el BDE B.P., el Banco Mundial y el Consultor, asegurando coherencia institucional y cumplimiento de los estándares aplicables;

- El MOP deberá describir con precisión:

- La estructura financiera preliminar de la primera fase del programa, incluyendo fuentes, usos y condiciones financieras de los subpréstamos;
- Los flujos operativos de aprobación, formalización, desembolso y administración de subpréstamos bajo el esquema de intermediación financiera del BDE;
- Los criterios financieros de elegibilidad de prestatarios y condiciones mínimas para su participación;
- La articulación entre las políticas internas del BDE B.P. (crédito, riesgo, gestión de activos y pasivos, tasas de interés, garantías y otras normas institucionales) y los requisitos del Banco Mundial para operaciones de intermediación financiera; y,
- Los procesos de evaluación técnico-crediticia durante todo el ciclo del subproyecto, desde su presentación y análisis hasta su monitoreo y cierre;

Este desarrollo deberá integrarse de forma transversal al Manual Operativo del Programa, asegurando que la operación bajo el mecanismo de intermediación financiera sea clara, trazable y plenamente compatible con los estándares aplicables del Banco Mundial y con lo previsto en la normativa y procedimientos internos del BDE B.P.;

- e) Los mecanismos de asistencia técnica (reembolsable y no reembolsable) disponibles para los beneficiarios con menor capacidad, detallando cómo se accede a dicha asistencia y cómo se articula con los subpréstamos; (d) los roles y responsabilidades de cada actor institucional en la preparación, ejecución, supervisión y administración de los subproyectos (BDE B.P., ejecutores/beneficiarios finales, Banco Mundial, otros órganos de control);
- f) Los procedimientos fiduciarios para gestión financiera, contabilidad, desembolsos, adquisiciones y contrataciones, conforme a las políticas del Banco Mundial y su vinculación con la normativa y procedimiento internos del BDE B.P. El consultor deberá describir los flujos fiduciarios del modelo para intermediación financiera, incluyendo:
 - Flujos de desembolso de subpréstamos,
 - Controles internos y puntos de verificación,
 - Mecanismos de supervisión financiera del BDE B.P. hacia ejecutores/beneficiarios finales,
 - Formatos y frecuencia de reportes financieros y de adquisiciones al Banco Mundial;
 - Otros que se identifiquen como necesarios para la adecuada ejecución del programa.
- g) Los lineamientos para el cumplimiento de los estándares ambientales y sociales, incluyendo la aplicación de instrumentos del Marco Ambiental y Social (ESF) y los mecanismos de quejas y reclamos;

El consultor deberá como parte de esta consultoría, utilizar los entregables/resultados de la consultoría para fortalecimiento de los instrumentos sociales y ambientales. revisar las brechas entre el Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) del BDE B.P. y el Marco Ambiental y Social - ESF (producto de la consultoría ambiental financiada con el Acuerdo de Donación entre el BDE B.P. y el BM), identificarlas y

proponer rutas operativas, roles y responsabilidades y mecanismos de coordinación, que permitan su gestión durante la implementación del programa;

- h) Los procedimientos de monitoreo, seguimiento y evaluación de resultados e indicadores del programa, así como la evaluación ex post de los subproyectos;

Asimismo, el consultor deberá analizar el ciclo de implementación de los subproyectos del BDE B.P. y proponer los ajustes o mejoras necesarios para fortalecer la eficiencia, la supervisión y la calidad de la ejecución de los subproyectos;

El borrador deberá ser escrito en lenguaje técnico claro y preciso, evitando ambigüedades, de forma que sirva como guía práctica para los equipos implementadores.

- i) Los anexos que se requieran.

Producto 4: Versión final validada de la sección 5 del Documento Conceptual y del MOP, incluyendo las observaciones/comentarios de las áreas del BDE B.P. involucradas en el proceso de revisión

Versión final de la sección 5 del Documento Conceptual del Manual Operativo del Programa, asegurando que cumpla con todos los requisitos establecidos y acogiendo las observaciones correspondientes de las áreas vinculantes del BDE B.P. y del Banco Mundial, tras su revisión.

6. PLAZO DE LA CONSULTORÍA

La duración de la consultoría será de 150 días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

7. VALOR DE LA CONSULTORÍA

La remuneración total por los servicios será de US\$30.000 (TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido IVA, pagaderos contra entrega y aprobación por parte del BDE B.P. de los productos detallados en el numeral 8. (En coordinación con el Banco Mundial, cuando corresponda). Este valor incluye todos los honorarios, viáticos, impuestos y gastos asociados que pudieran ocurrir. El consultor seleccionado deberá tener disponibilidad para trabajar de forma presencial en el Ecuador durante el desarrollo de la consultoría, a fin de participar en las reuniones de coordinación y realizar las actividades de campo o visitas que se requieran.

8. CRONOGRAMA DE PAGOS

Los entregables de la consultoría, asociados al cronograma de pagos con respecto a la fecha de suscripción del contrato, son los siguientes:

PRODUCTO ENTREGABLE	% DE PAGO	DÍAS
1. Índice Preliminar del MOP	20%	30 contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato
2. Diagnóstico Preliminar de los Sectores de Intervención del Programa		
3. Borrador del MOP	30%	90 contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato
4. Versión final validada del MOP,	50%	150 contados a partir del día

incluyendo las observaciones/ comentarios de las áreas del BDE B.P. involucradas en el proceso de revisión		siguiente de la suscripción del contrato
--	--	--

Nota: Cada producto estará sujeto a la revisión y aprobación por parte del BDE B.P. (en coordinación con el Banco Mundial, cuando corresponda) para proceder con el pago correspondiente. Los porcentajes indicados se aplican al monto total de la remuneración de la consultoría.

En caso de que por fuerza mayor (ámbito laboral) o caso fortuito, debidamente justificado y probado por el CONSULTOR, se otorgará una prórroga de plazo a la entrega de los informes, sin que esto afecte a la presentación de los informes siguientes. El CONSULTOR deberá notificar al Administrador del Contrato, quien a su vez informará a la Máxima Autoridad o su delegado para que sea aprobada.

En los documentos y productos que el consultor deba presentar al BDE B.P., durante la ejecución del contrato, se priorizará la entrega en formato digital (suscritos con firma electrónica).

El pago se efectuará al CONTRATANTE una vez que se apruebe(n) el/los informe(s) como satisfactorios, para el efecto, el CONTRATANTE deberá enviar comentarios al CONSULTOR dentro del plazo de hasta quince (15) días de haber recibido el informe, luego de lo cual, el CONSULTOR deberá hacer las correcciones necesarias dentro del plazo de hasta siete (7) días, a lo cual, el consultor deberá entregar el informe con las observaciones subsanadas, caso contrario se establecerá el incumplimiento de la entrega del producto. Todos los informes del Consultor deben ser aprobados por el Administrador del Contrato.

9. RECURSOS Y FACILIDADES QUE BRINDARÁ EL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.

Este contrato es de prestación de servicios profesionales sujeto al Código Civil y los pagos están sujetos a la presentación de productos y a la aprobación de los mismos; en consecuencia, por su naturaleza, el consultor no mantiene relación de dependencia laboral con el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

El BDE B.P. B.P. proporcionará al consultor toda la información relacionada con el programa y normativa interna.

10. SUPERVISIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

La administración del contrato estará a cargo de un Administrador de Contrato, quien será el responsable de la ejecución contractual, tramitación de pagos y de la gestión del equipo asignado.

Esta supervisión estará a cargo del Ing. Gerson Stalin Meza Urdiales, funcionario de la Gerencia de División de Productos y Programas del BDE B.P., quien actuará como contraparte principal del consultor. Este referente técnico brindará orientaciones, facilitará el acceso a información necesaria y realizará el seguimiento del cumplimiento de las actividades y la calidad de los productos. Adicionalmente, el consultor deberá trabajar en estrecha coordinación con el equipo del Banco Mundial asignado al proyecto, atendiendo sus recomendaciones técnicas para asegurar que el Manual Operativo cumpla con los requerimientos del financiamiento.

El consultor se comprometerá a mantener la confidencialidad de toda la información y documentación a la que acceda o que genere en el marco de esta consultoría. Ninguna información sensible del BDE B.P., del Banco Mundial o de los participantes del Proyecto podrá ser divulgada a terceros sin autorización previa por escrito. Asimismo, todos los materiales producidos (incluyendo el Manual Operativo y anexos) serán propiedad del BDE B.P. y su uso posterior estará sujeto a las disposiciones que esta institución determine.

11. CARACTERÍSTICAS DE LA CONSULTORÍA

Categoría y Modalidad: Consultor individual (Selección Abierta y Competitiva de Consultores Individuales)

Lugar de trabajo: Los informes, actividades y entregables, se entregarán en las Instalaciones del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. ubicadas en la Plataforma Gubernamental Financiera bloque morado, piso 6 (GDPP) Av. Amazonas S/N y Unión Nacional de Periodistas. Además, el/la Consultor/a deberá considerar las reuniones técnicas y desplazamientos que sean necesarios para el levantamiento de información, coordinación interinstitucional y validación de contenidos, conforme se determine en el Plan de Trabajo y en coordinación con el equipo técnico del BDE B.P.

12. PERFIL REQUERIDO DEL/LA CONSULTOR/A

El profesional deberá cumplir con el siguiente perfil mínimo:

- **Formación Académica:** Título de tercer nivel en campos como gestión de proyectos, administración pública, desarrollo territorial, ingeniería, economía o áreas afines. Se valorará la formación de posgrado (maestría) en disciplinas relacionadas.
- **Experiencia General:** Experiencia profesional mínima de 10 años a partir de la obtención del título en la formulación, gestión o evaluación de proyectos de desarrollo, programas de inversión pública y/o consultorías similares, preferiblemente en sectores vinculados a infraestructura, desarrollo urbano, cambio climático u ordenamiento territorial.
- **Experiencia Específica:** Experiencia profesional mínima de 5 años a partir de la obtención del título en la formulación, gestión y/o evaluación de proyectos de desarrollo en proyectos financiados por organismos multilaterales de desarrollo (por ejemplo, Banco Mundial, BID, CAF u otros). De preferencia, experiencia previa participando en proyectos del Banco Mundial, con conocimiento de sus procedimientos operativos. Haber elaborado o contribuido en Notas Conceptuales, Manuales Operativos, guías de implementación de proyectos o documentos de gestión similares será considerado un complemento importante.

La experiencia se validará de la siguiente manera:

- **Servicios sin relación de dependencia:** Con la entrega de contratos (actas de entrega recepción a conformidad (de ser el caso) y/o certificados que permitan verificar el tiempo y monto del proyecto, Documentos que deberán contener validación de persona legalmente autorizada para su emisión. A los documentos que acrediten la experiencia, para su validación, podrá adjuntar de forma obligatoria las facturas correspondientes al servicio prestado
- **Servicios en relación de dependencia:** Se deberán aportar los certificados de trabajo emitidos por el empleador, contratos laborales u otra documentación que acredite la participación de la persona propuesta, a lo cual se deberá adjuntar de forma obligatoria el

certificado del IESS de historia laboral, a fin de corroborar la información contenida en el contrato y/o certificado aportado.

- **Conocimientos:** Conocimiento sólido de los marcos fiduciarios, ambientales y sociales, monitoreo y evaluación aplicables a proyectos de desarrollo. Debe estar familiarizado con las políticas y estándares del Banco Mundial en materia de adquisiciones, gestión financiera, salvaguardas ambientales y sociales (Marco Ambiental y Social – ESF), así como con normativa ecuatoriana relevante en estos ámbitos.
- **Habilidades:** Nivel avanzado de redacción técnica en español, con capacidad demostrada para elaborar documentos formales, claros y bien estructurados. Excelentes habilidades de análisis, síntesis y atención al detalle. Proactividad, responsabilidad y habilidades de comunicación para coordinar eficientemente con equipos multidisciplinarios.

Impuestos y tasas. - El Contratante efectuará al Consultor/a las retenciones que dispongan las leyes tributarias actuando como agente de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo con la Ley de Régimen Tributario Interno; con relación al Impuesto al Valor Agregado (IVA).

13. CONFLICTO DE INTERESES

El Consultor debe brindar asesoramiento profesional, objetivo e imparcial y en todo momento debe otorgar total prioridad a los intereses del Contratante, evitando rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con sus propios intereses institucionales y sin consideración alguna de cualquier labor futura.

El Consultor tiene la obligación de revelar al Contratante cualquier situación de conflicto real o posible que afecte su capacidad para atender los intereses de la Contratante. Si no lo hiciere, podría dar lugar a su descalificación o a la rescisión de su Contrato o a la aplicación de sanciones del Banco Mundial.

Sin que ello constituya limitación alguna a la Cláusula anterior, no se contratará al Consultor en ninguna de las circunstancias que se indican a continuación:

a) Actividades incompatibles

Conflicto entre las actividades de consultoría y la adquisición de bienes, obras o servicios distintos de los de consultoría. Una firma (o cualquiera de sus afiliados) que haya sido contratada por el Contratante para suministrar bienes, realizar obras o prestar servicios distintos de los de consultoría para un proyecto quedará descalificada para brindar servicios de consultoría que resulten de esos bienes, obras o servicios distintos de los de consultoría o que se relacionen directamente con ellos. Recíprocamente, una firma (o cualquiera de sus afiliados) contratada para brindar servicios de consultoría para la preparación o ejecución de un proyecto quedará descalificada para suministrar posteriormente bienes, obras o servicios distintos de los de consultoría que resulten de los servicios de consultoría ofrecidos para dicha preparación o ejecución, o que se relacionen directamente con ellos.

b) Trabajos incompatibles

Conflicto entre trabajos de consultoría. No se podrá contratar a un Consultor (incluidos sus Expertos y Subconsultores) ni a ninguno de sus afiliados para realizar un trabajo que, por su naturaleza, pueda estar en conflicto con otro trabajo que el Consultor ejecute para el mismo Contratante o para otro.

c) Relaciones incompatibles

Relaciones con el personal del Contratante. No se podrá adjudicar un Contrato a un Consultor (incluidos sus Expertos y Subconsultores) que tenga una relación familiar o comercial estrecha con un miembro del personal profesional del Prestatario (o del Contratante o del organismo de ejecución, o de un receptor de una parte del financiamiento del Banco Mundial) que esté directa o indirectamente involucrado en algún aspecto de: (i) la elaboración de los Términos de Referencia del trabajo, (ii) el proceso de selección para el Contrato, o (iii) la supervisión del Contrato, a menos que el conflicto originado por esta relación, haya sido resuelto de manera aceptable para el Banco Mundial y así se mantenga durante todo el proceso de selección y ejecución del Contrato.

14. ELEGIBILIDAD

Para alentar la competencia, el Banco Mundial permite que consultores (firmas e individuos) de cualquier país ofrezcan servicios de consultoría para los subproyectos financiados por el Banco Mundial. Las condiciones para participar deben ser únicamente aquellas que sean esenciales para asegurar que la firma tenga capacidad para llevar a cabo los servicios del contrato de que se trate.

En lo que respecta a todo contrato que se haya de financiar total o parcialmente con la donación del Banco Mundial, éste no permite a ningún Prestatario denegar la participación en una lista corta o un proceso de selección o adjudicación a un consultor por razones no relacionadas con: (i) su capacidad y recursos para cumplir el contrato satisfactoriamente; o (ii) las situaciones de conflicto de intereses descritas en la cláusula anterior, Conflicto de Intereses.

Como excepciones a lo descrito en los párrafos:

- a. Los consultores pueden quedar excluidos si: (i) las leyes o la reglamentación oficial del país del Prestatario prohíben las relaciones comerciales con el país al que el consultor pertenece, a condición de que se demuestre satisfactoriamente al Banco Mundial que esa exclusión no impedirá una competencia efectiva con respecto a la contratación de los servicios de consultoría de que se trate, o (ii) en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa organización, el país del Prestatario prohíba los pagos a países, personas o entidades. Cuando se trate de que el país del Prestatario, en cumplimiento de este mandato, prohíba pagos a una firma o compra de bienes en particular, esta firma pueda ser excluida.
- b. Las empresas estatales del país del Prestatario pueden participar en el país del Prestatario, solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera, (ii) funcionan conforme a las leyes comerciales, y (iii) no son entidades dependientes del Prestatario o del Sub-prestatario.
- c. Como excepción al inciso b), cuando se requieran los servicios de universidades estatales, centros de investigación u otra institución del país del Prestatario por considerarse que, dada la naturaleza única y excepcional de sus servicios, incluyendo que no haya una alternativa idónea en el sector privado, su participación es vital para la ejecución de un proyecto, el Banco Mundial puede aceptar, caso por caso, la contratación de esas instituciones. Bajo la misma premisa, con el financiamiento del Banco Mundial se puede contratar de manera individual a profesores o científicos de universidades o centros de investigación, que garanticen disponibilidad.
- d. Los funcionarios del gobierno o servidores públicos del país del Prestatario pueden ser contratados en el país del Prestatario como consultores individuales o como miembros de un equipo de expertos clave propuestos por una firma consultora, siempre y cuando

dicha contratación no esté en contra de ninguna ley de contratación nacional o cualquier otra legislación, regulación o política del país del Prestatario y que dichos funcionarios: (i) estén en licencia sin goce de sueldo, hayan renunciado o se hayan retirado; (ii) no sean contratados por la entidad en el que hayan trabajado durante el periodo anterior al que comenzaron la licencia sin goce de sueldo, renunciaron o se retiraron; y (iii) su contratación no genere un conflicto de intereses (véase cláusula 13).

- e. Toda firma o persona que el Banco Mundial sancione de conformidad con lo dispuesto en las Normas del Banco Mundial o de conformidad con las políticas Anticorrupción y el régimen de sanciones del grupo del Banco Mundial será inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco Mundial o para beneficiarse financieramente o de cualquier otra manera de un contrato financiado por el Banco Mundial, durante el período que el Banco Mundial determine.

15. RELACIÓN LABORAL

Este contrato es de prestación de servicios profesionales sujeto al Código Civil y los pagos están sujetos a la presentación de productos y a la aprobación de éstos; en consecuencia, por su naturaleza, el consultor no mantiene relación de dependencia laboral con el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

Asimismo, no se establece la obligación de dedicación exclusiva, pero el consultor deberá asegurar la disponibilidad oportuna de su tiempo y atención cuando lo requiera el BDE B.P. y el Banco Mundial, garantizando el cumplimiento de los plazos y productos definidos en los Términos de Referencia.

16. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
ELABORADO:	Valeria Chavez	Especialista de Adquisiciones CI: 1720917101 Certificación de Competencias: hM1EFq9btE	
	Sandra Parra	Especialista Comercial y Productivo CI: 0503373797 Certificación de Competencias: jgSY0Ca1b8	
REVISADO:	María de los Ángeles Rocha Díaz	Directora de Programas Comerciales y Productivos CI: 0502655848 Certificación de Competencias: 9HoFCu8S8e	
APROBADO:	Gary Daniel Coronel Ávila	Gerente de División de Productos y Programas CI: 0924201908 Certificación de Competencias: qpOkcLaXMT	

ANEXO: CRITERIOS DE EVALUACIÓN CONSULTORÍA INDIVIDUAL

El puntaje que se aplicará a cada uno de los elementos propuestos, con lo cual se obtendrá la calificación final de los participantes es sobre cien (100) puntos.

REQUISITOS MÍNIMOS	Cumple	No cumple
Antecedentes Académicos		
Título de tercer nivel en campos como Ingeniería, Economía, Finanzas, Administración de Empresas, Ciencias Sociales, Relaciones Internacionales, Derecho, Desarrollo Social o áreas afines al objeto de la consultoría . Se valorará la formación de posgrado (maestría) en disciplinas relacionadas.		
Experiencia mínima		
Experiencia General Mínima		
Experiencia profesional mínima de 10 años a partir de la obtención del título en la formulación, gestión o evaluación de proyectos de desarrollo, programas de inversión pública o consultorías similares, preferiblemente en sectores vinculados a infraestructura, desarrollo urbano, cambio climático u ordenamiento territorial.		
Experiencia Específica Mínima		
Experiencia profesional mínima de 5 años a partir de la obtención del título en la formulación, gestión o evaluación de proyectos de desarrollo en proyectos financiados por organismos multilaterales de desarrollo (por ejemplo, Banco Mundial, BID, CAF u otros). De preferencia, experiencia previa participando en proyectos del Banco Mundial, con conocimiento de sus procedimientos operativos. Haber elaborado o contribuido en Notas Conceptuales, Manuales Operativos, guías de implementación de proyectos o documentos de gestión similares será considerado un complemento importante.		

Aquellos profesionales que no superen los requisitos mínimos no serán considerados para la comparación de antecedentes y calificaciones que se detallan a continuación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTOS	PUNTAJE MÁXIMO
Antecedentes Académicos para puntuación		
Títulos de cuarto nivel (maestría) en campos como Gestión de Proyectos, Administración Pública, Gestión del Desarrollo, Ingeniería, Economía, Finanzas, Políticas Públicas o áreas afines al objeto de la consultoría. Se otorgarán veinte (20) puntos si cuenta con al menos un título de cuarto nivel en las áreas detalladas.	20	
Cursos o certificaciones en soluciones basadas campos como Gestión de Proyectos, Administración Pública, Gestión del Desarrollo, Ingeniería, Economía, Finanzas, Políticas Públicas o áreas afines al objeto de la consultoría. Se otorgarán dos (2) puntos por cada curso o certificación, realizados dentro de los últimos 10 años, con una duración de al menos treinta (30) horas en las temáticas detalladas, hasta un máximo de diez (10) puntos.	10	30
Experiencia para puntuación		
Experiencia general para puntuación		
Se otorgarán diez (10) puntos por cada año de experiencia general adicional a la acreditada como requisito mínimo, hasta un máximo de treinta (30) puntos.	30	
Experiencia específica para puntuación		70
Se otorgarán veinte (20) puntos por cada año adicional a la experiencia específica mínima requerida, siempre que se enmarque en lo solicitado y haya sido financiado por organismos multilaterales o agencias de cooperación, hasta un máximo de cuarenta (40) puntos.	40	
TOTAL		100

NOTA: La experiencia específica se podrá acreditar con la experiencia general.

Puntaje final: El puntaje final será la suma de las calificaciones obtenidas. No serán aceptables los consultores que no alcancen la calificación mínima total de **70 puntos**.

De las calificaciones obtenidas iguales o mayores a 70 puntos el BDE B.P., llamará a los profesionales mejores puntuados a las Entrevistas con el fin de evidenciar sus habilidades técnicas y conductuales.

Criterio de desempate: En caso de que dos o más postulantes obtengan la misma calificación final durante el proceso de evaluación, se utilizará como criterio diferenciador la experiencia específica presentada y debidamente validada por el Comité Evaluador, este criterio priorizará la relevancia y calidad y cantidad de la experiencia comprobada, garantizando una selección más objetiva y alineada con los requisitos establecidos.

Anexo 1. Índice Inicial Propuesto

Índice Inicial Propuesto –

Manual Operativo del Programa de Infraestructura Verde y Resiliente del Ecuador

SECCIÓN 1. OBJETIVO DEL MANUAL OPERATIVO DEL PROYECTO

- 1.1 Propósito
- 1.2 Alcance
- 1.3 Usuarios
- 1.4 Aprobación y modificaciones
- 1.5 Publicación

SECCIÓN 2. CONTEXTO Y ANTECEDENTES

- 2.1 Antecedentes del BDE B.P. como banca pública de desarrollo
- 2.2 Contexto nacional y desafíos de infraestructura verde y resiliente
- 2.3 Enfoque programático multisectorial del Programa (MPA)
- 2.4 Alineación estratégica con políticas nacionales y objetivos climáticos

SECCIÓN 3. OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

- 3.1 Objetivo de desarrollo del proyecto
- 3.2 Indicadores clave de resultado
- 3.3 Beneficiarios directos e indirectos
- 3.4 Áreas y sectores de intervención de la Fase 1
- 3.5 Componentes y subcomponentes del proyecto
- 3.6 Tipologías de proyectos financiables
- 3.7 Mecanismos de financiamiento y cofinanciamiento

SECCIÓN 4. ESTRUCTURA INSTITUCIONAL Y ARREGLOS DE IMPLEMENTACIÓN

- 4.1 Marco institucional y roles del BDE B.P.
- 4.2 Arreglos de implementación del Programa
- 4.3 Estructura organizacional y funciones de la Unidad Ejecutora
- 4.4 Funciones y responsabilidades de los ejecutores/beneficiarios finales (GAD, empresas públicas, desarrolladores privados)
- 4.5 Estrategia de implementación del Proyecto

SECCIÓN 5. PLANIFICACIÓN OPERATIVA DEL PROGRAMA

- 5.1 Registro y aprobación de subproyectos
- 5.2 Plan de adquisiciones
- 5.3 Estrategia de asistencia técnica y fortalecimiento institucional

SECCIÓN 6. CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES

- 6.1 Principios y lineamientos generales
- 6.2 Estrategia de adquisiciones
- 6.3 Métodos de selección y contratación
- 6.4 Responsabilidades en el proceso de adquisiciones
- 6.5 Procedimientos para adquisición de bienes, obras y servicios
- 6.6 Archivo y custodia de documentos

SECCIÓN 7. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

- 7.1 Marco del sistema de gestión financiera aplicable
- 7.2 Organización y personal responsable
- 7.3 Sistema de información de gestión financiera

- 7.4 Flujo de fondos y desembolsos
- 7.5 Auditoría interna y externa

SECCIÓN 8. MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

- 8.1 Esquema de monitoreo y reporte
- 8.2 Indicadores y mecanismos de medición
- 8.3 Evaluaciones intermedias y finales

SECCIÓN 9. GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

- 9.1 Introducción al Marco Ambiental y Social del Banco Mundial
- 9.2 Procedimientos para la gestión de riesgos e impactos ambientales y sociales
- 9.3 Plan de participación de partes interesadas
- 9.4 Mecanismo de atención de quejas y reclamos
- 9.5 Protocolos para pueblos indígenas, reasentamiento y género
- 9.6 Fortalecimiento de capacidades en gestión ambiental y social

SECCIÓN 10. CLÁUSULAS ESPECIALES

- 10.1 Cláusula anticorrupción del Banco Mundial
- 10.2 Cumplimiento de normativas específicas

ANEXOS

- Anexo 1. Tipologías de proyectos elegibles por sector
- Anexo 2. Protocolos de medición de indicadores
- Anexo 3. Modelos y formatos para solicitud de financiamiento
- Anexo 4. Estado de fuentes y usos de fondos
- Anexo 5. Guías de adquisiciones y plantillas
- Anexo 6. Procedimientos para asistencia técnica no reembolsable
- Anexo 7. Apéndice anti-fraude y corrupción

Anexo 2. Diagnóstico Preliminar del Sector a Intervenir

 BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.			
<p>El Dueño del Proceso debe etiquetar el documento de acuerdo a la "Clasificación de la Información del Banco"</p>			
USO INTERNO			
<p>TÍTULO: PERFIL PRELIMINAR DEL SECTOR A INTERVENIR PARA (Incluir el nombre mandatorio de lo establecido en la normativa o acuerdo bilaterales)</p>			
Aprobado por:	Nombre	Cargo	Firma
Revisado por:	Nombre	Cargo	Firma
	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Nombre	Cargo	Firma
	Nombre	Cargo	Firma

Contenido

1. DATOS GENERALES DEL PRODUCTO/PROGRAMA	27
2. DESARROLLO.....	27
3. ACTORES	¡Error! Marcador no definido.
4. ABREVIATURAS	27
5. BIBLIOGRAFÍA	27

Ciudad y Fecha:	Quito, xx de xxxx de xxxx
Nombre del Producto / Programa:	(Nombre del Producto / Programa)
Ejecutor	(Describir el Ejecutor)
Co- Ejecutor	(En caso de que aplique)
Prestatario/Beneficiario:	(Las entidades que se beneficiarán del programa o producto).
Cobertura y Localización:	(En qué sector de financiamiento y localización de a implementar el producto o programa).
Monto referencial para el Producto/Programa:	(Es el valor total del producto/programa). En caso de aplicar

DATOS GENERALES DEL PRODUCTO/PROGRAMA

1. DESARROLLO

Debe contener como mínimo:

- 1.1. **Problemática y Justificación:** Detalla la situación actual del problema en el sector a intervenir y la justificación del porqué de la intervención.
- 1.2. **Alineación Estratégica:** detallar como el Producto / Programa se alinea al menos a los Objetivos estratégicos de la Institución y/o a las políticas públicas nacionales en el caso de que aplique.
- 1.3. **Demanda:** La canasta preliminar.
- 1.4. **Prestatario / Beneficiario.**

2. ABREVIATURAS

(Se debe registrar las abreviaturas que contenga el Documento Conceptual).

3. BIBLIOGRAFÍA

(Se debe registrar los datos de autor de los textos, artículos u otro documento que se utilizó para el desarrollo del Producto o Programa).